

ADENDA N.º 02 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN ABIERTA N.º IA-555-2021

OBJETO: “Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas de los puntos de atención de las territoriales del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios técnicos en el exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, así como la adecuación de los mismos, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable”.

De conformidad con el pliego de condiciones, capítulo 2, numeral **4 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES**, publicado en SECOP II, y como consecuencia de las observaciones presentadas por los proponentes dentro del proceso de contratación, se procede a expedir la presente adenda modificando aspectos técnicos y jurídicos del proceso de Invitación Abierta **IA-555-2021**.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Modificar los numeral 5.1 y 5.2 del capítulo V “Criterios de Ponderación” del pliego de condiciones, en el sentido de modificar el método para evaluar la oferta económica, con tres alternativas en donde la escogencia de la misma, será a través de la metodología de la TRM.

Así mismo, modificar el numeral 5.1 del capítulo V “Criterios de Ponderación” del pliego de condiciones en el sentido de ajustar la descripción del criterio de Evaluación “Factor de Calidad”, la cual corresponde a “Personal Adicional”, teniendo en cuenta que conforme con lo establecido en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones, el puntaje para el Factor de Calidad, se asignará al proponente que ofrezca personal profesional y técnico adicional al mínimo requerido (Maestro de obra y/o técnico en construcción / Tecnico Electricista), el cual tendrá destinación del 100% en la sede de Bogotá D.C.

En consecuencia, dichos numerales quedarán de la siguiente manera:

“5.1 Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable.

El ICETEX evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores hasta una asignación máxima total de 100 puntos, así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1 - Propuesta Económica	Propuesta económica	50
2 – Servicios Técnicos Adicionales	Mantenimientos preventivos y/o mejoras locativas	30
3 – Factor de calidad	Personal Adicional	10
4 - Apoyo a la industria nacional.	Oferta de servicios personal nacional	10
TOTAL		100

5.2 Aspectos técnicos ponderables:

Propuesta económica (50 PUNTOS)

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en

Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821

www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 – 32 Bogotá, Colombia

PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 – 51 Of. 2013 Ed. Oficity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

No.	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MEDIANA

Para la selección de la alternativa de evaluación, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día hábil anterior a la fecha de publicación del informe de evaluación de requisitos ponderables y evaluación de los criterios de ponderación de los proponentes habilitados; la fecha de publicación del informe de evaluación de requisitos ponderables, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, o el que se indique después de la fecha de cierre por modificaciones en el desarrollo del proceso.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web [HTTPS://WWW.SUPERFINANCIERA.GOV.CO/PUBLICACION/60819](https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

RANGO (INCLUSIVE)	No.	ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN
DE 0,00 A 0,33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0,34 A 0,66	2	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0,67 A 0,99	3	MEDIANA

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

• ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA)

Para el cálculo de la Media Aritmética se tendrán en cuenta los valores de las propuestas habilitadas, seguidamente se calculará la media aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n}{X_n}$$

Donde:

MA = Media Aritmética.

n = Número de propuestas habilitadas.

Xn = Valor de la enésima propuesta habilitada.

Se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que sea igual o se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la media aritmética. Las restantes ofertas que se encuentren por debajo de la media aritmética obtenida, se les asignará un puntaje inversamente proporcional a la diferencia de la propuesta que obtuvo el máximo puntaje frente a la propuesta evaluada, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po = 50 - (((V_{pmp} - V_{pe}) / V_{pmp}) * 50)$$

Donde:

Po = Puntaje Obtenido.

Vpmp = Valor propuesta máximo puntaje.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en

Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821

www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia

PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

V_{pe} = Valor propuesta a evaluar.

Las ofertas cuyo valor supere la media aritmética obtenida, se les asignará un puntaje de cero (0).

- **ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):**

Para el cálculo de la Media Geométrica se tendrán en cuenta los valores de las propuestas habilitadas, seguidamente se calculará la Media Geométrica (MG), con base en la siguiente fórmula:

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) \times (X_2) \times (X_3) \times \dots \times (X_n)}$$

Dónde:

M_G = Media Geométrica.

n = Número de propuestas habilitadas.

X_n = Valor de la enésima propuesta habilitada.

Se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que sea igual o se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la media geométrica. Las restantes ofertas que se encuentren por debajo de la media geométrica obtenida, se les asignará un puntaje inversamente proporcional a la diferencia de la propuesta que obtuvo el máximo puntaje frente a la propuesta evaluada, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po = 50 - (((V_{pmp} - V_{pe}) / V_{pmp}) * 50)$$

Donde:

Po = Puntaje Obtenido.

V_{pmp} = Valor propuesta máximo puntaje.

V_{pe} = Valor propuesta a evaluar.

Las ofertas cuyo valor supere la media geométrica obtenida, se les asignará un puntaje de cero (0).

- **ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):**

Para el cálculo de la Mediana, se tendrán en cuenta los valores de las propuestas habilitadas, seguidamente se calculará la Mediana, con base en la siguiente metodología:

Se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas habilitadas y si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central; pero si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que sea igual o se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las restantes ofertas que se encuentren por debajo de la mediana obtenida, se les asignará un puntaje inversamente proporcional a la diferencia de la propuesta que obtuvo el máximo puntaje frente a la propuesta evaluada, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po = 50 - (((V_{pmp} - V_{pe}) / V_{pmp}) * 50)$$

Donde:

Po = Puntaje Obtenido.

V_{pmp} = Valor propuesta máximo puntaje.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en

Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821

www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia

PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



@icetex



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

Vpe = Valor propuesta a evaluar.

Las ofertas cuyo valor supere la mediana obtenida, se les asignará un puntaje de cero (0).

- **CONSIDERACIONES PROPUESTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar diligenciado íntegramente el formato N.º 6 “OFERTA ECONÓMICA”.

El proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en el formato N.º 6 “OFERTA ECONÓMICA”, incurrirá en causal de rechazo.

Cuando algún ítem relacionado en el formato N.º 6 “OFERTA ECONÓMICA”, no se encuentre diligenciado, o se encuentre en blanco, el ICETEX asumirá que el proponente no presta este servicio y en consecuencia su propuesta será rechazada.

La propuesta económica del proponente debe incluir el IVA e indicarlo claramente, so pena de rechazo de la propuesta.

La propuesta económica del proponente debe incluir el porcentaje de AIU e indicarlo claramente, so pena de rechazo de la propuesta.

Los oferentes deberán presentar la propuesta económica con valores enteros, para ello deberán tener en cuenta la función “redondear” de Microsoft Excel a dos decimales con la regla general de aproximación (aproximando al entero superior más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.).

Si ICETEX, al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, encuentra que ésta no corresponde a la cifra total de la misma, el oferente aceptará como valor de su oferta, la cifra que obtenga ICETEX.

El proponente debe indicar en el formato N.º 6 “OFERTA ECONÓMICA”, los valores ofrecidos. En caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta económica que superen el 1% del valor de la propuesta, esta será rechazada.

La propuesta económica debe expresarse en pesos, en Moneda Legal Colombiana. Para lo cual el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato N.º 6 “OFERTA ECONÓMICA”, so pena de rechazo.

Si existiere discrepancia entre cifra y textos, se dará prelación a los textos.

Para los cálculos de las diferentes alternativas, no se utilizará decimales.

Si el puntaje obtenido como resultado de la aplicación de las fórmulas en cada alternativa, se obtiene con valores decimales, sólo se tendrán en cuenta los primeros dos decimales. La misma regla aplicará para la asignación del puntaje total.

A las ofertas económicas cuyo valor supere el resultado de cualquiera de las alternativas (Media Aritmética, Media Geométrica y Mediana), se les asignará cero (0) puntos.”

No obstante, el proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial; es decir hasta por la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000), su ejecución será una bolsa de recursos mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste y a monto agotable, de aquellas

cantidades que la Entidad requiera según sus necesidades, sin que esto obligue a la ejecución total del presupuesto.

Por lo anterior, se hace claridad que el formato de oferta económica (FORMATO N° 6), tiene fines netamente para la ponderación y otorgamiento de puntaje; sin embargo, los valores unitarios allí ofertados serán utilizados durante la ejecución del contrato; de igual forma los porcentajes allí discriminados para AIU, serán objeto de aplicación durante el proceso de facturación y ejecución del contrato.

Servicios técnicos adicionales (30 PUNTOS)

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O MEJORAS LOCATIVAS: el proponente que incluya en su propuesta, sin costo adicional para la Entidad, la realización de mantenimientos preventivos y/o mejoras locativas sobre las sedes intervenidas, adicionales a las programadas de acuerdo con la necesidad presentada por la Entidad las cuales serán ejecutadas durante la misma vigencia del contrato, obtendrá el siguiente puntaje:

PUNTAJE	RANGOS
30	3% del valor del presupuesto ejecutado
15	2 % del valor del presupuesto ejecutado

El ofrecimiento de los mantenimientos preventivos y/o obras locativas incluye la mano de obra, las herramientas, los materiales y todos los demás costos asociados a la realización del mismo, los cuales correrán por cuenta del contratista en su totalidad.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO 6 – “MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O LOCATIVOS SIN COSTO”, en señal inequívoca de su aceptación y compromiso.

Factor de calidad (10 puntos)

PERSONAL ADICIONAL: Personal profesional y técnico adicional al mínimo requerido.

Se asignarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca adicionalmente el siguiente personal, el cual tendrá destinación del 100% en la sede de Bogotá D.C.

Maestro de obra de construcción y/o técnico o tecnólogo en obras civiles y/o técnico o tecnólogo constructor, con mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Técnico Electricista, con mínimo tres (3) años de experiencia general a partir de la matrícula profesional.

Al proponente que cumpla con los requisitos anteriores, se le otorgarán 10 puntos; de lo contrario, se le asignarán 0 puntos.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido se asume, acompañado de los documentos soporte exigidos (**ANEXO 7 “PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO”).**

Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en

Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821

www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia

PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



@icetex



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

Se otorgará puntaje al Proponente que en los términos de la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", ofrezca el personal de acuerdo con la siguiente tabla:

PROCEDENCIA DEL PERSONAL	PUNTAJE
Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional.	10
Proponente que oferte servicios con personal extranjero.	5

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, Ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero. (Diligenciar formato N.º 7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816/2003)).

CALIFICACIÓN FINAL:

La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los numerales anteriores arrojará la calificación final de los proponentes.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que presente el mayor puntaje en la calificación final.

Criterios de desempate.

El proceso se adjudicará a la propuesta que obtenga el puntaje más alto, la cual será la más favorable a los intereses de la Entidad.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje.

A. Se priorizarán los factores de escogencia y calificación establecidos para los criterios ponderables, en el siguiente orden:

- Al proponente que haya acreditado más puntaje en el criterio de propuesta económica

B. En caso de persistir el empate se acudirá a las reglas establecidas en el artículo 7.2.1 del Manual de Contratación, de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

✓ Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

✓ Si continúa el empate, se preferirá la oferta presentada por un proponente colombiano frente a un extranjero.

✓ Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

✓ Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.

✓ Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10 % de sus empleados en las condiciones de discapacidad, debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679
¡Síguenos en nuestras redes sociales!

 @icetex

 ICETEX Colombia

 @icetex_colombia

 ICETEX

 ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero
Luis Humberto Ustariz González
www.ustarizabogados.com
defensoriaicetex@ustarizabogados.com
Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo
Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



La educación
es de todos

Mineducación

✓ En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10 % de sus empleados en las condiciones de discapacidad, debidamente certificados por la oficina de trabajo, y que cumpla las mismas condiciones mencionadas en la viñeta inmediatamente anterior.

✓ Si persiste el empate se preferirá la persona jurídica que vincule personas en estado de discapacidad, madres cabeza de familia, minorías étnicas, desplazados o reinsertados a la sociedad civil.

✓ En caso que no proceda lo anterior, se preferirá a las personas naturales o jurídicas que cuenten con sistemas pos consumo (adicionales a los de ley), o modelos de responsabilidad social empresarial acordes con el objeto de la contratación.

✓ Si se mantiene el empate se privilegiará el orden de radicación.

Y finalmente si persiste el empate, después de haber aplicado todos los criterios anteriores, se procederá a desempatar mediante el método aleatorio de sorteo por balotas.

Procedimiento de Balotas:

El primer sorteo se realizará para definir el orden mediante el cual los proponentes seleccionarán las balotas que diriman el empate.

- a. Revisión estado balotas, se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate.
- b. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
- c. Indicación a los proponentes de la oportunidad que tendrán para escoger la balota.
- d. Cada proponente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo y definido el orden de selección; los proponentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

1. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número, o bien la balota de diferente color a las demás.
2. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Oferta con precios anormales

Para efectos de poder determinar si una oferta contiene un valor anormal, el ICETEX analizará los siguientes aspectos precontractuales:

- Análisis del sector y estudio de mercado con que se estimó el valor oficial del proceso.
- El promedio y análisis de las ofertas económicas recibidas en el cierre del proceso.
- La estructura de costos del oferente respectivo debidamente soportada.
- Explicaciones adecuadas y sustentadas que soporten el valor ofertado por el proponente, las cuales deben ser solicitadas por la Entidad.

El rol técnico del comité evaluador solicitará al proponente una justificación adecuada de los precios anormales presentados la cual debe ser fundada en razones objetivas de la oferta y de su estructuración. En caso de que la sustentación no sea satisfactoria para el Comité Evaluador, se rechazará la oferta.

Corrección aritmética (en caso que aplique)

El ICETEX se reserva el derecho durante la etapa de estudio de las propuestas de los oferentes de realizar correcciones de las operaciones aritméticas, a las mismas, por errores de formulación, sin vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal.

NOTA 1: Se entiende por error aritmético aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen. (Definición Corte Constitucional, Sentencia T-875/00).

Para todos los efectos, los errores aritméticos deberán entenderse como simples equivocaciones cometidas al consignar el resultado de operaciones aritméticas sometidas a reglas claramente establecidas, permaneciendo fijos los sumandos. (MESEGUER YEBRA, JOAQUÍN, La rectificación de los errores materiales, de hecho y aritméticos en los actos administrativos, Bosch, Barcelona, España, 2001, pág. 15.).

NOTA 2: La entidad verificará aritméticamente las ofertas habilitadas técnica, jurídica y financieramente; para dicha verificación la entidad tomará como valores inmodificables los precios unitarios de los ítems o actividades ofertados de acuerdo al formato de propuesta económica.

En todo caso la Entidad podrá revisar todas las ofertas económicas para verificar la procedencia de la aplicación de la corrección aritmética, razón por la cual se tomará la de menor valor una vez aplicado el procedimiento. El oferente con la presentación de la oferta acepta el precio resultante de la aplicación de la figura de la corrección aritmética.

NOTA 3: Siempre y cuando la oferta económica se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas (ítems) requeridos por la Entidad, el ICETEX corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.*
- b) Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales (lo que incluye impuestos), prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.*
- c) Si existiese discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.*
- d) Todos los valores económicos de la propuesta relacionados en los formatos que conforman la propuesta económica deberán ser ajustados al peso, por exceso o por defecto según corresponda, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0.50 se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente anterior; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0.50, se aproximará a la unidad o al peso inmediatamente superior.*

NOTA 4: La elaboración de la oferta es de total responsabilidad del oferente, por lo cual asumirá las consecuencias que sobrevengan por efectos de los errores cometidos y evidenciados dentro del proceso de verificación y corrección aritmética efectuado por la entidad, tales como: La variación del valor total de la oferta, el rechazo de la oferta o las posibles pérdidas económicas, no pudiendo alegar en el futuro, reajuste al valor del contrato por este motivo.

NOTA 5: Los valores deben ser calculados en números enteros, no decimales.”

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



@icetex



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

SEGUNDO: Modificar el numeral “4.2.2.2 Equipo mínimo requerido” del pliego de condiciones, en el sentido de sustraer el primer párrafo del mismo, agregar la Nota 7, ampliar el perfil del profesional solicitado para el cargo de AUXILIAR AMBIENTAL Y SISO y el perfil del profesional solicitado como MAESTRO DE OBRA. En consecuencia, dicho numeral quedará de la siguiente manera:

“4.2.2.2 Equipo mínimo requerido

- Un (1) DIRECTOR DE PROYECTO: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia general mínima de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y con experiencia específica relacionada con el objeto del contrato de mínimo de tres años.
- Cuatro (4) RESIDENTES DE OBRA: Ingeniero Civil y/o Arquitecto con experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y con experiencia específica relacionada con el objeto del contrato de mínimo de dos (2) años.
- UN (1) AUXILIAR AMBIENTAL Y SISO: Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental o técnico industrial o Técnico o Tecnólogo SISOMA, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, de acuerdo con la normatividad vigente; con experiencia general mínima de tres (3) años y experiencia específica relacionada con el objeto del contrato de mínimo de un (1) año.
- Cuatro (4) MAESTROS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y/O TÉCNICO O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES Y/O TÉCNICO O TECNÓLOGO CONSTRUCTOR, que cuenten con certificado de matrícula emitido por el COPNIA con cinco (5) años de experiencia certificada.”

Nota: No se acepta experiencia traslapada.

Es preciso indicar que, si bien se establece un personal mínimo para el contratista, este debe contratar el personal suficiente y que estime necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, máxime cuando se tiene previsto la simultaneidad de la prestación del servicio en las diferentes sedes de la Entidad; así las cosas, el contratista deberá contar con el personal suficiente para atender la inmediatez tal como lo requiera el supervisor y/o interventor del contrato.

El personal anteriormente descrito, es el definido para atender las territoriales a excepción del Director del Proyecto, quien será un profesional dedicado exclusivamente a coordinar las actividades del contrato y por ende a verificar la correcta ejecución de las actividades del contrato a nivel nacional, programadas de acuerdo con las necesidades que se presenten en el ICETEX.

Nota 1: el proponente debe acreditar la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato en su oferta, mediante el diligenciamiento del Formato 5 “RELACIÓN DE EXPERIENCIA EQUIPO MINIMO DE TRABAJO”.

Nota 2: el proponente deberá allegar para la firma del acta de inicio todos los soportes de educación y/o acreditación, del personal propuesto, como lo es el título profesional, o tecnólogo, matrícula o tarjeta profesional en el caso de las profesiones (profesional, o tecnólogo) que así lo requieran.

Nota 3: el personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará la interventoría del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, dentro de los tres días siguientes a la solicitud; igualmente, bajo la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, podrá ser aprobado el cambio del personal requerido por el contratista, previa

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 - 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 - 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



La educación
es de todos

Mineducación



@icetex



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX

aprobación por escrito de la interventoría del contrato, debiendo el proponente adjudicatario asignar uno nuevo personal de iguales o mejores características a las ofrecidas en su propuesta, dentro de los tres días siguientes a la aprobación.

Nota 4: el oferente deberá poner a disposición de El ICETEX personal con el perfil que se requiera para realizar los mantenimientos a los que haya lugar, en caso de que el personal mínimo requerido no tenga el perfil para realizarlo.

Nota 5: los perfiles ofrecidos que sean superiores a los mínimos requeridos por la Entidad serán también tenidos en cuenta dentro del contrato, y en caso de ser reemplazado durante la ejecución del contrato deberá cumplir con iguales o superiores características del perfil propuesto en la oferta.

Nota 6: si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, para el evento que sea profesional, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación Nacional – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución N° 5547 de 2005.”

Nota 7: Al momento de la suscripción del acta de inicio, el proponente adjudicatario suministrará al Supervisor y/o Interventor del contrato, las hojas de vida, certificaciones académicas y laborales del personal mínimo requerido para su respectiva verificación y aprobación”.

TERCERO: Modificar el numeral 4.2.2.1 del pliego de condiciones, en el sentido de establecer claramente los códigos UNSPSC que deben acreditar los proponentes en el RUP. En consecuencia, dicho numeral quedará así:

“4.2.2.1. Para acreditar la experiencia general, se debe allegar el Registro Único de Proponente – RUP en el cual se deben evidenciar (indicar claramente cuales se pretende acreditar) mínimo tres (03) máximo cinco (05) contratos celebrados, ejecutados y terminados; registrados en cualquiera de los siguientes códigos:

- 72101500 – Servicio de Mantenimiento de Edificios
- 72121100 – Servicios de Renovación y Reparación de Edificios comerciales y de Oficinas
- 81101500 – Ingeniería Civil y Arquitectura...”

La sumatoria de los contratos mediante los cuales se acredite la experiencia general, debe corresponder a una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto estimado para esta contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

No obstante, teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y dado que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia general; el proponente deberá allegar las certificaciones de las mismas experiencias acreditadas con el RUP, emitidas por las entidades beneficiarias del servicio que se está acreditando en el RUP.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o compañía contratante, debidamente firmada por el representante legal o quien esté facultado para ello. No se aceptarán auto-certificaciones.

Dichas certificaciones deben permitir como mínimo identificar la siguiente información:

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en
Bogotá 4173535 y Nacional 018000 916821
www.icetex.gov.co

Carrera 3 Nro 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 3821679

¡Síguenos en nuestras redes sociales!

Defensor del Consumidor Financiero

Luis Humberto Ustariz González

www.ustarizabogados.com

defensoriaicetex@ustarizabogados.com

Carrera 11 Nro.95 – 51 Of. 2013 Ed. Oficinity Nuevo

Teléfono 6108161 / 6108164 Bogotá, Colombia



@icetex



ICETEX Colombia



@icetex_colombia



ICETEX



ICETEX



La educación
es de todos

Mineducación

1. Nombre o razón social de contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato (relacionado al del presente proceso)
4. Número del contrato, si aplica.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato.
6. Valor del contrato.
7. Datos de contacto del contratante.
8. Cargo y nombre de quien suscribe la certificación.
9. En caso de certificaciones de contratos ejecutados como integrante de una Unión Temporal o Consorcio, se deberá discriminar el porcentaje de participación del proponente en el mismo, el valor que se tendrá en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el Consorcio o Unión temporal.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta que las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante, la Entidad podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.

Los aspectos que no sean incorporados en las certificaciones aportadas, podrán ser objeto de aclaración por parte del ICETEX, las cuales según el caso deberán ser soportadas con documentos legales de carácter contractual que permitan tal cometido, tales como copia de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la entidad contratante en donde consten los requisitos establecidos.

Las copias de los contratos, actas de liquidación, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios y en ningún caso reemplazarán las certificaciones exigidas en la invitación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Para los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el contrato.

En el caso del proponente plural tales como, consorcios o uniones temporales la experiencia en proyectos similares al objeto de este proceso de selección, se acreditará con la sumatoria de la experiencia de sus miembros, y conforme al porcentaje de participación en cada contrato. Cada uno de los contratos que sean seleccionados para acreditar la experiencia deberá reunir todas las características exigidas para aquellos oferentes individuales.

En todo caso se aclara que cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe acreditar un contrato que cumpla con todos los requisitos señalados en el presente numeral.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo integran y anexar el documento de conformación para efectos de confirmar el porcentaje de participación.

En todo caso, aunque el proponente aporte la certificación requerida para acreditar la experiencia, la Entidad se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada, tales como fotocopia legible de los contratos o acta final de recibo de obra o acta de liquidación.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada certificación que se allegue se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones a los contratos principales, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

En ningún caso se admitirá que algún integrante tenga menos del 30% de participación en la respectiva unión temporal o consorcio, según sea el caso; quien ostente el mayor porcentaje de participación en la respectiva unión temporal o consorcio, según sea el caso, deberá garantizar que permanecerá durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

Si se presenta certificaciones sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Aval Técnico de la Propuesta

Con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el oferente deberá acompañar su propuesta del respectivo aval expedido por un ingeniero (Ingeniero civil) presentando copia de la tarjeta profesional COPNIA.

Nota: Cuando el Representante legal ostente la calidad de Ingeniero Civil deberá igualmente presentar y acreditar dicha calidad en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Generales”.

CUARTO: Las demás estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y sus anexos no modificados con la presente adenda, continúan vigentes y conservan su valor.

Dada en Bogotá D. C., a los veintidos (22) días del mes de abril de 2021.

Proyectó:	Diana María González Gordillo – Abogada Contratista Grupo de Contratación 
Revisó Aspectos Técnicos:	Giovanni Rivero Pardo – Contratista Grupo de Administración de Recursos Físicos. 
Revisó aspectos técnicos:	Jorge Eduardo Bonilla – Profesional Grupo de Administración de Recursos Físicos. 
Revisó y Aprobó aspectos técnicos:	Leonardo Roberto Pérez Aguirre – Coordinador Grupo de Recursos Físicos 
Revisó Aspectos Financieros:	Andrea Beltrán Kazlauskas – Asesora Vicepresidencia Financiera 
Revisó Aspectos Jurídicos:	Italo Gallo Ortiz- Asesor Grupo de Contratación 
Revisó Aspectos Jurídicos:	Sandra Milena Márquez Parra – Coordinadora Grupo de Contratación 